Ciudad de México a 20 de enero de 2021

Oficio: SG/102/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio de la facultad conferida al suscrito en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/1021/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta correspondiente al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad mediante el diverso MDPPOTA/CSP/1040/2020, en el que se solicitó lo siguiente:

> ***Único.-*** *por el que se exhorta a la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, informe a esa Soberanía sobre las acciones, protocolos y políticas públicas en general para combatir la pedofilia y la pornografía infantil, sobre todo durante el confinamiento por la pandemia del COVID-19.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p.- Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.
Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la Secretaría de Gobierno de la CDMX. En referencia al oficio: SG/532/2020 de fecha 19 de octubre de 2020. Para su conocimiento.
Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobierno de la CDMX. Mismo fin.
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Mismo fin.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2020.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/1021/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención al oficio número **SG/532/2020**, de fecha 19 de octubre de 2020, suscrito por el **DR.H.C. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera**, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, al que se adjunta el diverso **MDPPOTA/CSP/1040/2020**, signado por la **Dip. Margarita Saldaña Hernández**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Se exhorta a la Jefatura de Gobierno, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, informe a esta soberanía sobre acciones, protocolos y políticas públicos en generol para combatir la pedofilia y la pornografía infantil, sobre todo durante el confinamiento por la pandemio COVID-19." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

INFORME

I. ACCIONES DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA

Dentro de las prioridades de esta Secretaría, se encuentra prevenir la comisión de delitos en contra de las niñas, niños y adolescentes, así como informar y alertar sobre los potenciales riesgos o peligros que puede representar el uso inadecuado de la red pública mundial de internet, donde los menores están expuestos a ser víctimas de delitos como la pornografía infantil y la pedofilia.

Este importante trabajo está a cargo de la Policía Cibernética, adscrita a la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, mediante la cual se implementan políticas y procedimientos en torno a los siguientes puntos:

- Difusión de acciones preventivas.
- Identificación y denuncia de delitos cibernéticos.

- Monitoreo de la red pública de internet con el fin de prevenir conductas delictivas.
- Patrullajes en medios electrónicos u otras plataformas tecnológicas que pudieran ser utilizadas para cometer un hecho probablemente constitutivo de delito.
- Gestión de la baja de información, sitios o páginas electrónicas que representen un riesgo, amenaza o peligro para la seguridad, y
- Promover la cultura de la prevención de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión.

Cabe destacar, que los resultados del monitoreo y patrullaje en redes sociales para detectar incidentes o acontecimientos con impacto en la población, son registrados en un sistema para su posterior análisis y explotación, bajo una nueva categorización derivada del Modelo Homologado de las Unidades de Policía Cibernética aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

II. MECANISMOS DE ATENCIÓN DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA

a) Pláticas preventivas: se dirigen a organizaciones, padres de familia, maestros, a la iniciativa privada y a toda la ciudadanía en general; en ellas se explican los riesgos a los que se enfrentan al usar la tecnología, se tratan temas relacionados con la pedofilia y pornografía infantil, y al mismo tiempo se ofrecen alternativas de prevención.

b) Alertas preventivas: se generan y publican en el micrositio de la Policía Cibernética con la intención de advertir a la ciudadanía sobre los posibles riesgos a los cuales se enfrentan los menores de edad al usar medios tecnológicos. Las ciberalertas se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica, con medidas precautorias y recomendaciones a los cibernautas respecto al uso de redes sociales o sitios web:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policial/subsecretaria-de-inteligencia-e-investigacion-policial/policia-cibernetica

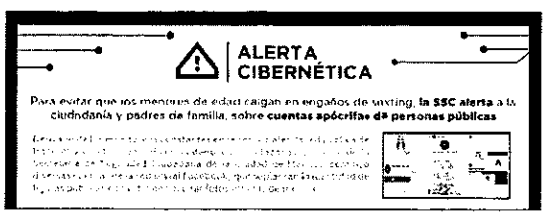

c) Atención vía telefónica: las 24 horas del día, los 365 días del año, personal capacitado en diversos temas, entre ellos la pedofilia y pornografía infantil, proporciona orientación e información relevante, oportuna y actualizada sobre temas vinculados con la problemática en estudio.

d) Atención presencial: si la situación así lo amerita, se sugiere que el menor de edad en compañía de su padre, madre o tutor visiten las instalaciones de la Policía Cibernética; en donde son recibidos por especialistas en el tema, los cuales con el mayor respeto y discreción atenderán todas las inquietudes que hayan sido generadas antes, durante y después de estar en una situación vulnerable en contra de su persona.

e) Correo electrónico: la cuenta policia.cibernetica@ssc.cdmx.gob.mx opera día a día recibiendo reportes sobre distintos temas vinculados con delitos o eventos que operan en redes sociales e internet, entre ellos la pedofilia o pornografía infantil, y a través de la misma vía se contacta al remitente para solicitar más información.

f) Noticia criminal: al detectar que la información recibida por medio de las diferentes vías de contacto es probablemente constitutiva de un hecho que la ley señale como delito, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales se realiza una notificación a la Fiscalía General de la Ciudad de México, con la finalidad de que el Ministerio Público tenga pleno conocimiento de los hechos y ordene las investigaciones correspondientes.

Es importante mencionar, que debido al incremento considerable de la información disponible en la web y a los contenidos potencialmente peligrosos, se realizan gestiones para su eliminación en beneficio de la seguridad de los cibernautas.

III. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA

- Recibir y orientar a los padres o tutores de la víctima cuando así lo soliciten, de forma inmediata, respetuosa y discreta.
- Informar sobre el derecho a la privacidad y la seguridad de la información que los padres o tutores de la víctima compartan como parte de una atención integral.
- Si los padres o tutores de la víctima así lo requieren, se proporciona información respecto al área de Asistencia Integral con la que cuenta esta Secretaría, quien entre otras funciones ofrece asesoría jurídica, trabajo social o apoyo psicológico.
- Evitar cualquier publicación, exposición, reproducción de su imagen o datos que pueda causar victimización terciaria.
- Asegurar que el lenguaje y la orientación ofrecida contenga términos claros, sencillos y comprensibles.
- Registrar información estadística respecto a cada situación presentada, protegiendo la identidad de la víctima.
- Evitar demoras innecesarias en la elaboración de Noticias Criminales y coordinar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que se cumplan con los plazos establecidos por ley y asegurar una justicia pronta y expedita para la víctima.
- Indicar a los padres o tutores de la víctima las formas de contacto con la Policía Cibernética.

IV. RESULTADOS DE LA POLICÍA CIBERNÉTICA

Del 1 de enero al 31 de octubre del 2020, la Policía Cibernética obtuvo los siguientes resultados:

- Se atendieron 9,398 reportes, el 34.5% relacionados con acoso y amenazas y el 33.8% con fraude.
- Se han brindado 24,678 orientaciones ciudadanas, el 50.8% se realizaron telefónicamente, el 49% por medio de correo electrónico y el 0.2% de manera presencial.

Atención a la Ciudadanía	Resultados
Atención Ciudadana Telefónica	12,543
Solicitud de Atención por Correo Electrónico	12,081
Atención Ciudadana Presencial	54
Total	**24,678**

- Se registraron 321,612 ingresos al micro sitio de la Policía Cibernética; se llevaron a cabo 257 pláticas dirigidas a niños, niñas jóvenes y sus padres y se participó en 8 ferias de la seguridad beneficiando a 34,964 personas.
- Se emitieron 706 alertas preventivas; se gestionó la baja de 679 sitios o contenidos inapropiados en la red; se enviaron 47 denuncias a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para dar seguimiento a delitos informáticos y se atendieron 87 apoyos de colaboración Interinstitucional o a empresas proveedoras de servicios de internet.

Cabe destacar, que durante la emergencia sanitaria generada por la epidemia del COVID-19, se han elaborado a julio de 2020, 22 videojuegos didácticos con recomendaciones de prevención, reducción de conductas de riesgo y sana convivencias, que fueron difundidos vía electrónica en las 8 sedes del Programa Sector Joven, en atención a 95 niñas, niños y adolescentes con la finalidad de mantenerlos seguros en sus casas con entretenimiento de actividades lúdicas y juegos organizados.

Además, a partir del confinamiento domiciliario, se emitieron 29 Ciberalertas con medidas precautorias y recomendaciones a los cibernautas de la Ciudad de México, respecto al uso de redes sociales en temas específicos, como son: el uso adecuado de la plataforma Zoom, identificación de fake news, cómo reportar violencia en contra de menores, y las relacionadas a sitios web de venta de artículos o servicios.

Finalmente, la Policía Cibernética de esta Secretaría, atiende requerimientos emitidos por autoridades ministeriales, judiciales y en vía de colaboración en apoyo a otras Instituciones de Procuración de Justicia del país, mismas que contribuyen a robustecer las carpetas de investigación, informando a la autoridad competente los resultados de la búsqueda exhaustiva de información relevante que se encuentre disponible en redes sociales, foros, blogs, conferencias, medios de comunicación e información pública.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Patricia Herrera Rodríguez,** Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez,** Coordinadora de Control de Gestión Documental del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgl@ssp.cdmx.geb.mx.- **Folio: SSC/CCG e/oP/22889/2e2e**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo_____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
De conformidad con los artículos 6 apanado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción e inutilización total e parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos porsonales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan baje custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.
Se hace constar que el presente documento ha side elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los sopenes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insenan a continuación.
PSOB/FCC. OAE e696/2028, 0725/2020, 0744/2020 y 0807/202e (Concluido)